BANDO.

EL DIRECTOR INTERINO DEL ESTADO.

Por quanto con fecha de 28 de marzo anterior he recibido la importante noticia de haberse reunido el dia 24 del mismo el Soberano Congreso Nacional, que estaba convocado para la ciudad del Tucuman, previniendome el mismo Augusto Cuerpo que à conseqüencia de su solemne instalacion se proceda al reconocimiento de su alta dignidad, Por tanto, he venido en determinar que para el dia de mañana 15 del corriente á las 10 asistan todas las Corporaciones, Xefes militares, civiles, y políticos á las Casas Consistoriales, donde ante el Excmo. Cabildo de esta Capital debo prestar el juramento de reconocimiento al dicho Soberano Congreso Nacional, despues de lo qual las expresadas Corporaciones y Xefes pasarán á esta Fortaleza á verificar igual juramento en mis manos, con la solemnidad que corresponde á este acto religioso. Este es sin duda aquel momento suspirado por todos los buenos, que desde que la opresion quebrantó los vinculos que ataban el corazon de las Provincias, anhelaban por un centro de union que apresurase los grandes destinos á que corriò la América desde su feliz movimiento. En medio de las agitaciones, quando la desgracia parece empeñada en apurar nuestro valor, y quando los reveses públicos han puesto á prueba la constancia del ciudadano, los pueblos de la union burlando las esperanzas de nuestros enemigos han dado al mundo el augusto espectáculo de una nacion que se reune á reformar sus leyes, y entre el estruendo de la guerra procede á establecer su constitucion con la tranquilidad que en las dulzuras de la paz. Y para hacer una expresion de nuestro justo regocijo por tan interesante suceso se iluminará la ciudad por tres dias consecutivos, haciendose tambien al Ser Supremo la competente accion de gracias al dia siguiente del juramento. —— Publiquese asi por bando para que llegue á noticia de todos, fixense copias en los parages públicos, y dese á la prensa.——Fecho en Buenos-Ayres á 14 de abril de 1816.

Ignacio Alvarez.

Gregorio Tagle.
Secretario.

LP
99.
.R16
4

95-
112

RPICB